



www.cambraben.org



**A LA MEJOR INFORMACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES,
A LOS ACCIONISTAS Y AL MERCADO**

Bases del LIII concurso

Correspondiente al período del 1 de julio de 2016
al 30 de junio de 2017

PREMIO LLOTJA

Bases del LIII concurso

PRIMERA

La Cámara concederá el Premio a la sociedad mercantil que haya puesto a disposición de los inversores actuales y potenciales un sistema de información global, frecuente y fiable que dé satisfacción adecuada para sus tomas de decisión. En especial, serán considerados los sistemas informativos, de actualización continua, que las empresas pongan a disposición de los inversores actuales y potenciales por vía informática de acceso general.

Las Sociedades interesadas, por medio de representante cualificado, podrán enviar la documentación justificativa (en 17 ejemplares) a la Secretaría de la Cámara, Avenida Diagonal, 452-454 - 08006 Barcelona, antes de las 14 horas del día 22 de septiembre de 2017.

SEGUNDA

El Premio será concedido por la Cámara a propuesta del Jurado constituido según la Base Sexta, otorgándose al sistema informativo que, analizado de acuerdo con estas bases, obtenga la mayoría de votos de los miembros del Jurado.

TERCERA

Serán objeto de selección por el Jurado calificador los sistemas de información:

- Presentados por las propias sociedades interesadas.
- Propuestos por uno o más miembros del Jurado hasta la fecha aludida en la Base Primera.
- Los que, con independencia de criterio, el Gabinete de Estudios Económicos de la Cámara someta al Jurado con la conformidad del Presidente del mismo.

CUARTA

El premio que será concedido por la Cámara a propuesta del Jurado, consistirá en un acto público de reconocimiento durante el cual se hará entrega de una placa artística u obsequio conmemorativo.

La Cámara, a propuesta del Jurado, podrá conceder, asimismo, una mención honorífica a los sistemas de información que resulten finalistas.

QUINTA

El Jurado, que en ningún caso se pronunciará sobre la gestión ni sobre la exactitud de las informaciones recibidas de las empresas concursantes, dará a conocer el fallo, que será inapelable, durante el cuarto trimestre de 2017.

SEXTA

- Compondrán el Jurado Calificador un Presidente, designado/a por el Comité Ejecutivo de la Cámara de Barcelona, el Decano del Colegio de Economistas de Cataluña, el Presidente de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, el Presidente del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña, el Presidente de Inverco, el Presidente del Instituto de Analistas Financieros, el Presidente de la Comisión de Política

Económica de la Cámara, el Presidente de la Asociación para las Naciones Unidas en España, dos Miembros del Comité Ejecutivo de la Corporación y un Cónsul del Consejo de Veinte del Consulado de Mar de Barcelona, nombrados a propuesta del Comité Ejecutivo de la Cámara, dos Catedráticos de las Universidades Españolas, nombrados a propuesta del Presidente del Jurado y el Director Gerente de la Cámara de Comercio de Barcelona. Actuará de secretario, con voz y sin voto, el Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

- En el caso de que alguno de los miembros del Jurado, por alguna causa, no pudiera asistir a las deliberaciones del mismo podrá proponer al Presidente del Jurado la persona que le sustituya, que deberá ser necesariamente miembro del órgano superior de dirección de la institución correspondiente.

SÉPTIMA

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona divulgará por todos los medios a su alcance el fallo recaído en el presente Concurso, y la empresa que resulte galardonada con el Premio podrá darle la publicidad que estime oportuna.

OCTAVA

Para la concesión del Premio el Jurado tendrá en cuenta toda la información de que disponga, de la facilitada por la sociedad mercantil al mercado, con independencia del soporte y sistema de difusión, correspondiente al período que va del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017 y contará con la colaboración de los Servicios Técnicos de la Cámara.

Entre otros conceptos se analizarán:

- Exposición clara, precisa, ordenada y actual de las actividades empresariales y de gestión, comprendiendo, en su caso, los estados financieros, el informe técnico de auditoría externa y el análisis de la actividad.
- Procedimientos de buen gobierno de la compañía: consejo de Administración, Comisiones y otros. Política de transparencia y acceso a la información.
- Análisis de la coyuntura del sector en el que desarrolla la actividad y su posible incidencia en la marcha y desarrollo de la empresa.
- Estudios, proyectos e investigaciones en curso y programación, en su caso, de las inversiones correspondientes.
- Frecuencia y actualización de las informaciones. Política de uso y gestión de las redes sociales y otros medios o canales de participación social.
- Balance Social, Auditoría Ambiental y Código de Ética de la empresa.
- Política de creación de valor al accionista.
- Política de atención al cliente y otros grupos de interés relacionados con la compañía (proveedores, colaboradores, administraciones públicas...). Mecanismos de Resolución Consensuada de Conflictos.
- Desarrollo sostenible, normas de protección ambiental y observancia de los sustainable development goals.

Barcelona, julio de 2017.

Miquel Valls Maseda
Presidente

Xavier Coronas Guinart
Secretario General